



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro Antioquia, octubre veintisiete de dos mil veinte

Proceso: VERBAL
Radicado: 05.615.31.03.001.2017-00209-00

Auto (S) No. **0413**

Por auto de octubre 08 de 2020, se programó audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., para día de 28 de octubre de los corrientes, auto que fue notificado por estados del 09 de octubre de 2020, fecha en la cual el apoderado de la parte demandante, solicito suspensión de la presente audiencia en virtud que para esta fecha tiene igualmente programada audiencia en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad a las 9:00 am, allego con la solicitud copia del auto de Julio 28 de 2020.

Esta solicitud fue enviada igualmente a las partes intervinientes y solo presento manifestación el apoderado de la excludedum, el día 15 de octubre, oponiéndose al aplazamiento de la misma.

Una vez revisado el poder otorgado al doctor Oscar Ignacio Castaño Correa, se tiene que este no cuenta con la facultad de sustituir, por lo anterior y teniendo en cuenta que la audiencia del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad, fue fijada con anterioridad, se acepta la justificación presentada y se procede a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día **25 de noviembre de 2020, a las 10:00 am**, la misma se realizará de manera virtual, a través de la plataforma MICRORSOFT TEAMS, se indica igualmente a las partes, que la misma no será susceptible de nueva suspensión o aplazamiento, a no ser por fuerza mayor o caso fortuito.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e1c95dc5cdfcfed4b62599cc39ead772f79111f81f2b5fda342076eb504719**
Documento generado en 27/10/2020 08:28:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>